



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y DOS.

En Notaria en el día de hoy, San de hoy
Yo el Notario que en su virtud de esta otra
parte contenido a quien se le dio un mayor dmo
de los pto de esta villa en su persona de fco

[Signature]

En Notaria a treinta y cinco dias del mes de mayo
de mil y doscientos y setenta y dos años se juntaron
en su ayuntamiento en la sala de la casa de la villa
como lo es de uso y costumbre de la villa
a tratar y conferir las cosas que a ellos pertenecen
y a la villa de la villa de la villa de la villa
ordenados de esta y por sumario de los señores
canonigos de la villa de la villa de la villa
y de los señores de la villa de la villa de la villa
como tal de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa

En su virtud de la villa de la villa de la villa
que por quanto la villa de la villa de la villa
es necesario que a dobe su merced de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa

Presentacion de
Ginepro de la
la villa de la villa
de la villa de la villa

Presentacion de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa

